

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0969 /

IQUIQUE, 25 JUL 2013

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, es propietario a mayor cabida del terreno singularizado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, de acuerdo a su ubicación, superficie, inscripción y deslindes;
- b) Lo previsto en el Art. 70 del D.F.L. N° 458/75 (V y U) Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece que en toda urbanización de terrenos deben cederse gratuita y obligatoriamente para la circulación, áreas verdes, desarrollo de actividades deportivas, etc., las superficies que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, norma que en su art. 2.2.5 indica que para satisfacer las necesidades ya mencionadas, en los loteos se deberá ceder gratuitamente la superficies de terreno que resulten de la aplicación de la tabla que aparece en el artículo ya referido. Asimismo el Art. 2.2.7 de la misma norma dispone que aquellos terrenos cedidos para Equipamiento deben ser inscritos en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo a nombre de la Municipalidad correspondiente, todo lo cual resulta consonante con lo expresado por la Contraloría General de la República, en su dictamen N° 63.978 año 2004.
- c) El Oficio Ordinario Alc. N° 135/13 de fecha 07 de Febrero de 2013, mediante el cual solicita la transferencia gratuita del inmueble en comento para la administración y disposición de la Municipalidad de Alto Hospicio a fin de ejecutar el Proyecto Jardín Infantil "Chiapa";
- d) La Resolución N° 1600 del 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N°20 del 27 de Mayo del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **TRANSFÉRASE A TÍTULO GRATUITO** a la Municipalidad de Alto Hospicio el inmueble que se señala a continuación:

UBICACIÓN	SUPERF.	C.B.R. Iquique	DESLINDES
C. H. CHIAPA, Manzana "P", sitio 1, "Sede Social Chiapa", pasaje Tana, oficina Aguada y pasaje Chaca, plano S.V.U. 425-I, Alto Hospicio, plano archivado bajo el N°115 del año 1997, C.B.R. Iquique. . Rol (5129-01).	369 m ²	Fs. 1511 Vta. N°2738 Año 1991	N: En línea recta de 20,00 m. con Pasaje Tana. S: En línea recta de 24,00 m. con lote 2 de la Mz. "P" E: En línea curva de 15.00 m. con pasaje Oficina Aguada. O: En línea recta de 14.00 m. con Pasaje Chaca.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Municipalidad de Alto Hospicio destinará dicho inmueble exclusivamente para desarrollar en él un establecimiento educacional administrado por ese municipio en el marco de la iniciativa impartida por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el terreno que se transfiere como **Cuerpo Cierto**, en el estado que actualmente se encuentra y que es conocido por la Municipalidad de Alto Hospicio.
4. **EL DEPTO. JURÍDICO** del Servicio procederá a redactar el correspondiente contrato de transferencia gratuita conforme a lo ordenado en la presente resolución, dejando establecido todas las condiciones y obligaciones legales sobre la materia en resguardo de los intereses del Servicio.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que todos los gastos notariales que se incurra con ocasión del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Municipalidad de Alto Hospicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

[Handwritten signature]
AVS / SDF / ICA / SEV / acp

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Dirección (1)
- Contralor Interno (1)
- SEREMI V. y U. Región de Tarapacá (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Adm. Y Finanzas (1)
- Unidad de Gestión de Suelos (1)
- Oficina de Partes (1)
- Ilustre Municipalidad Alto Hospicio (2)

[Handwritten signature]
Lo que transcribe para su
conformación y fines consiguientes
ROGERIO MOLINA OLIVARES
Ministro de FÉ